



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO

DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 3 de diciembre de 2021.

COMUNICADO DE PRENSA N° 315/2021

2/12/2021

HURTOS

Dan cuenta en Seccional Segunda de hurto en obra en construcción. Denunciante detalla la faltante de una amoladora y herramientas varias de mano; todo lo que fue avaluado en \$ 15.000.

Concurrió personal de Policía Científica.

Ante aviso concurre personal de Seccional Segunda a finca sita en Barrio Treinta y Tres por hurto. Entrevistado denunciante da cuenta que desde vivienda en reformas le hurtaron un televisor 32" con control, una garrafa 13 Kg, herramientas de mano y eléctricas; todo lo que avaluó en \$ 70.000.

Trabajó personal de Policía Científica. Se investiga.

HURTO DE VEHÍCULO (moto)

Se recibió denuncia de hurto de moto Baccio PX 110 matrícula KNH 3801; la que permanecía estacionada en calle Don Bosco entre Varela y Oribe. Avaluó en U\$S 1.400. Se investiga.



CONDENAS PROCESO ABREVIADO

1- De acuerdo a lo informado en Comunicado N° 297 de fecha 15/11/2021 (rapiña a transeúnte); personal del Área de Investigaciones Zona Operacional II efectuó relevamiento en la zona estableciendo el posible autor del hecho; por lo que, con respectiva orden, se efectúa allanamiento en finca en forma conjunta con personal de la Brigada Departamental Antidrogas que se encontraba realizando procedimiento inherente a su cometido, procediéndose a la detención de M. J. A. G. de 21 años, como así efectos y prendas de vestir.

Enterado Fiscal actuante dispone se derive a la Brigada y que el indagado permanezca en calidad de detenido.

Cumplida audiencia en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores de Primer Turno, por se dispone la formalización y condena mediante proceso abreviado respecto a Mauro Javier ARBALLO GONZÁLEZ como autor penalmente responsable de “un delito continuado de negociación de sustancias estupefacientes agravado por tratarse de cocaína en su estado de base libre o fumable y por utilizarse un hogar como lugar de venta en reiteración real con un delito de rapiña y un delito de hurto especialmente agravado en calidad de autor y a título de dolo directo”, a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de penitenciaría de cumplimiento efectivo en régimen de privación de libertad.

2- Ampliando lo informado en la víspera (hurto – detenidos); personal de Seccional Sexta prosiguió actuaciones dispuestas por Fiscal de turno.

En la fecha se procedió al traslado de los indagados a Fiscalía y a posterior a Juzgado Letrado de Mercedes de Primer Turno, donde se dispone la condena mediante proceso abreviado respecto a J. G. M. C de 30 años y F. A. C. F. de 28 años como autores penalmente responsables de “un delito de hurto especialmente agravado, en grado de tentativa, a la pena de 7 (siete) meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y las accesorias legales de rigor, la que se cumplirá mediante Libertad a Prueba con obligaciones acordadas.



ESTUPEFACIENTES – CONDENAS PROCESO ABREVIADO

Con fecha 25/11/2021 personal de la Brigada Departamental Antidrogas toma conocimiento que desde un tiempo atrás en la ciudad de Dolores habría una boca de venta de estupefacientes por lo que se procedió a realizar vigilancias con el fin de establecer la veracidad de la información, pudiendo apreciar el flujo de personas en el lugar, propio de éstas ventas ilegales.

Con correspondiente Orden de Allanamiento librada por Juez Ltdo. De Dolores, la que se efectivizó con colaboración del personal del Área de Investigaciones Zona Operacional 2, se logra la detención de M. J. A. G. e incautación de prendas de vestir y un teléfono celular; estando éste vinculado también a denuncia de rapiña.

Continuando las actuaciones se procede de igual forma en otra finca lográndose la detención de la femenina C. V. A. N. de 34 años e incautación de dinero \$ 283 y envoltorios de papel de hojilla (chasquis) conteniendo sustancia en polvo color ocre, símil pasta base, como así desde materia ubicada en cocina, se ocupan 7 (siete) envoltorios de papel de hojilla, conteniendo sustancia en polvo color ocre, símil pasta base y teléfonos celulares. También se incauta desde prendas de la femenina la suma de \$ 3.270.

En otra inspección se logra aprehender a M. J. V. S. de 32 años y a E. E. G. P., de 27 años; éste último ante la presencia policial se deshace de un bulto arrojándolo en finca vecina. Con autorización de la moradora se inspecciona constatándose que era un envoltorio de nylon color negro, conteniendo en su interior la cantidad de 113 (ciento trece) envoltorios de papel de hojilla (chasquis) conteniendo sustancia en polvo color, ocre símil pasta base.

Enterado Sr. Fiscal Dr. Dugros, dispuso que los indagados permanezcan en calidad de detenidos y se continúen las actuaciones.

Cumplidas audiencias en la órbita judicial se dispone la formalización y condena por proceso abreviado respecto a:

- A) C. V. A. N. como autora penalmente responsable de “un delito continuado de negociación de sustancias estupefacientes, agravado por tratarse de cocaína en su estado de base libre o fumable y por utilizarse un hogar como lugar de venta, en calidad de autora y a título de dolo directo”; a la pena de cuatro (4) años y dos (2)



- meses de penitenciaría de cumplimiento efectivo en régimen de privación de libertad.
- B) M. J. V. S como autor penalmente responsable de “un delito continuado de negociación de sustancias estupefacientes, agravado por tratarse de cocaína en su estado de base libre o fumable y por utilizarse un hogar como lugar de venta, en calidad de autor y a título de dolo directo”, a la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de penitenciaría de cumplimiento efectivo en régimen de privación de libertad.
- C) E. E. G. P. como autor penalmente responsable de “un delito continuado de negociación de sustancias estupefacientes, agravado por tratarse de cocaína en su estado de base libre o fumable y por utilizarse un hogar como lugar de venta, en calidad de autor y a título de dolo directo”, a la pena de cuatro (4) años de penitenciaría de cumplimiento efectivo en régimen de privación de libertad.
- D) Mauro Javier ARBALLO GONZÁLEZ como autor penalmente responsable de “un delito continuado de negociación de sustancias estupefacientes agravado por tratarse de cocaína en su estado de base libre o fumable y por utilizarse un hogar como lugar de venta en reiteración real con un delito de rapiña y un delito de hurto especialmente agravado en calidad de autor y a título de dolo directo”, a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de penitenciaría de cumplimiento efectivo en régimen de privación de libertad.

La Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa.

Sub Crio. Alicia HORVAT VASSELLA.